

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

### **Información Privilegiada**

En relación con el comunicado de información privilegiada publicado por la Sociedad el 17 de marzo de 2021 (n.º de registro 800) mediante la cual se informaba que, con fecha de 17 de marzo de 2021, Abengoa Abenewco 1, S.A.U. ("**Abenewco 1**") había presentado ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("**SEPI**") una solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el "**Fondo**"), regulado en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y del empleo, por importe total de 249 millones de euros ("**Financiación SEPI**"), se informa que el 21 de junio de 2022, SEPI ha informado a Abenewco 1 que la dirección del Fondo considera que no constan acreditados determinados requisitos de elegibilidad para la concesión de la ayuda solicitada.

SEPI ha concedido trámite de audiencia a Abenewco 1 por plazo de cinco días para acceder al expediente y presentar alegaciones y documentación adicional. Abenewco1 presentará en el menor plazo posible las correspondientes alegaciones acreditando la concurrencia de los requisitos de elegibilidad cuestionados por la dirección del Fondo.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.*

Sevilla, 22 de junio de 2022